INSTRUCCIONES SISTEMA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES V3.0 (PROSERVIPOL)

INSTRUCTIVO DE REGISTRO DE VEHÍCULOS EN EL SISTEMA PROSERVIPOL V3.0.

VERSIÓN: 001-16/





INDICE

I. Instructivo Registro del Parque Vehicular.

- 3
- II. Diagrama sugerido del proceso de registro de información En el sistema PROSERVIPOL v3.0.
- 4





I. INSTRUCTIVO REGISTRO DEL PARQUE VEHICULAR.

- 1. Todos los responsables de proveer de información al Sistema Proservipol v3.0 deben tener Documentación Electrónica, mediante la cual deberán informar sobre el cambio de estado que puede tener alguno medio logísticos disponibilizados para Unidad y utilizado para la función operativa.
- 2. Si existiese algún tipo de modificación en el estado del parque vehicular asignado a la Unidad Operativa, es necesario que dicha información sea remitida en forma inmediata al encargado del Proservipol (no más allá de 24 horas.), para que se efectúen las modificaciones respectivas en el sistema y así reflejar la realidad de vehículos disponibles que presenta la Unidad.
- 3. El encargado del Proservipol debe generar las condiciones para poder acceder en forma temprana a la Hoja de Ruta del Turno, a fin de que dicha información sea registrada en el Sistema Proservipol v3.0 no más allá de los tiempos establecidos por esta Inspectoría General, quien administre, guarde y/o archive la hoja de ruta del personal que se encuentra operativo, será el responsable de coordinar la entrega al encargado del Proservipol del citado instrumento en forma diaria.
- 4. Cuando el proceso antes descrito presente anomalías, falta de información remitida y/o deficiencias en el proceso de entrega al sistema Proservipol, el "Responsable del Sistema" mencionado, deberá informar por documentación electrónica (DOE) al Subcomisario de los Servicios y/o a la Jefatura de Cuartel, el cual tomará las medidas respectivas del caso en cuestión, con la finalidad de que las anomalías detectadas sean resueltas de forma inmediata.

Finalmente, esta Inspectoría General con sus Departamentos fiscalizadores, verificará en terreno las órdenes impartidas en el siguiente instructivo, disponiendo si fuese necesario, medidas administrativas del no cumplimiento de estas órdenes.



II. <u>Diagrama Sugerido del Proceso de Registro de Información en el Sistema</u> PROSERVIPOL v3.0.



